BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | MIERCOLES, 18 DE JUNIO 1986 | Número 138

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Orden de 23 de mayo de 1986, por la que se convocan tres Becas para investigación agraria en la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca. 2479

Orden de 26 de mayo de 1986, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se aprueba el Plan de Obras Complementarias, Primera Fase, de la Zona Primera de las Vegas Alta y Media del Segura. 2480

Orden de 2 de junio de 1986, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se crea en la Comunidad Autónoma de Murcia el Registro de Plantacones de Viñedo y el Registro de Parcelas con Derecho a Replantación de Viñedo. 2480

Orden de 5 de junio de 1986, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, de descatalogación de terrenos del monte número 112 del C. U. P., denominado «Cerro del Castillo» y sito en el término municipal de Jumilla. 2481

2. Autoridades y personal

Asamblea Regional

Resolución referente a la composición del tribunal calificador y al comienzo de las pruebas selectivas de acceso a plazas de Ujieres. 2482

Resolución referente a la composición del tribunal calificador y al comienzo de las pruebas de acceso a la plaza de Encargado de Impresión y Reprografía. 2482

Resolución referente a la composición del tribunal calificador y al comienzo de las pruebas selectivas de acceso a plazas de Auxiliares Administrativos. 2483

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 3 de febrero de 1986, por la que se nombra a don Ramón Gimeno Gosálvez Director de los Servicios de Tesorería Regional. 2483

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Resolución de la Dirección Regional de Industria, por la que se establecen subvenciones a usuarios consumidores de energía que realicen planes para ahorro y/o diversificación de la energía. 2483

Resolución de la Dirección Regional de Industria, por la que se establecen subvenciones a empresas y entidades que lleven a efecto proyectos para la eliminación de la contaminación industrial y la defensa del medio ambiente. 2484

4. Anuncios

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Autorización administrativa de instalación eléctrica. Peticionario: José García Ayala. 2485

Autorización administrativa de instalación eléctrica. Peticionario: Fomento de Obras y Construcciones, Sociedad Anónima. 2485

Autorización administrativa de instalación eléctrica. Peticionario: Iltmo. Ayuntamiento de Moratalla. 2486

Autorización administrativa de instalación eléctrica. Peticionario: Juan Morales Pérez. 2486

Autorización administrativa de instalación eléctrica. Peticionario: Antonio Bernal Gómez. 2486

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección Provincial. Murcia. Notificación a empresas que han resultado desconocidas o ausentes. 2487

Delegación de Hacienda. Notificación a interesados en las reclamaciones económico-administrativas, que han resultado desconocidos. 2489

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección Provincial. Murcia. Normas para que los trabajadores puedan ejercitar el derecho al voto en las elecciones generales del 22 de junio de 1986. 2490

Delegación de Hacienda. Murcia. Anulando mandamientos de operaciones presupuestarias. 2490

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo número 1972/83-A. 2491

Primera Instancia número Tres de Cartagena. Juicio ejecutivo número 205 de 1985. 2491

Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo número 908-C de 1984. 2491

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 558 de 1983. 2492

Primera Instancia número Uno de Cartagena. Autos de divorcio número 530 de 1984. 2492

Primera Instancia número Diecisiete de Madrid. Juicio ejecutivo número 389 de 1986-L. 2493

Distrito número Uno de Cartagena. Juicio de faltas número 742, de 1985. 2493

Primera Instancia número Tres de Cartagena. Autos de separación matrimonial número 21 de 1986. 2494

Distrito número Dos de Granada. Juicio de faltas número 1.819 de 1985. 2494

Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio de menor cuantía número 394 de 1981. 2494

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 1.277 de 1984. 2494

Distrito número Uno de Cartagena. Juicio de faltas número 703 de 1984. 2495

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 253 de 1986. 2495

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 256 de 1986. 2495

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 254 de 1986. 2496

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 252 de 1986. 2496

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 250 de 1986. 2496

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 255 de 1986. 2496

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

LIBRILLA. Solicitud de licencia para la instalación de industria de envasado de legumbres. 2497

MURCIA. Expediente para desafectación del dominio y recalificación de una parcela de terreno. 2497

ALCANTARILLA. Solicitud licencia para establecer la actividad de taller de carpintería de madera. 2497

CARTAGENA. Solicitud de licencia para instalación de aire acondicionado en bar. 2497

CARTAGENA. Solicitud de licencia para instalación de café-bar. 2497

CARTAGENA. Aprobada la imposición de contribuciones especiales por obras. 2497

BLANCA. Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal para 1986. 2498

ALCANTARILLA. Estado de ejecución del Presupuesto de 1986 al 31 de marzo de 1986. 2499

ALCANTARILLA. Estado de ejecución del Presupuesto de 1985 al 31 de diciembre de 1985. 2500

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	6% IVA	Total
Anual	13.750	825	14.575
Aytos. y Juzgados	3.300	198	3.498
Semestral	8.250	495	8.745

Números sueltos	Ptas.	6% IVA	Total
Ordinarios	66	4	70
Atrasados año	82	5	87
Años anteriores	110	7	117

Edita e Imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6 (Polígono Cánovas)
Teléfonos: 26 22 00 - 26 22 88

Consejería de Hacienda y Admón. Pública
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

697 ORDEN de 23 de mayo de 1986, por la que convocan tres Becas para investigación agraria en la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.

La Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca ha previsto la convocatoria de tres Becas de Investigación Agraria destinadas a Titulados Superiores y Titulados de Grado Medio, debiendo regirse por las siguientes

BASES:

Primera.—Objeto de la convocatoria.

La finalidad de la presente convocatoria es la formación de titulados superiores y titulados de grado medio, mediante su colaboración en determinados programas de investigación del Centro Regional de Investigaciones Agrarias, ubicado en la localidad de La Alberca (Murcia).

Los estudios a desarrollar y la titulación requerida para las Becas son los siguientes:

1.ª Materia objeto de investigación (Titulado Superior).

1.1. Tema: «Estudio, selección y mejora de la alcaparra y plantas aromáticas en la Región de Murcia».

1.2. Titulación: Ingeniero Agrónomo o Licenciado en Ciencias Biológicas.

2.ª Materia objeto de investigación (Titulado Superior).

2.1. Tema: «Análisis, evaluación y mejora de la eficiencia del agua de riego en las distintas áreas de la Región de Murcia».

2.2. Titulación: Ingeniero Agrónomo.

3.ª Materia objeto de investigación (Titulado Grado Medio).

3.1. Tema: «Riego Localizado. Optimización del agua y del abono en cultivos hortícolas».

3.2. Titulación: Ingeniero Técnico Agrícola.

Segunda.—Calificación de las Becas.

1.ª Cuantía.—La dotación bruta de las Becas será de setenta mil (70.000) pesetas mensuales para Titulado Superior y sesenta mil (60.000) pesetas mensuales para Titulado de Grado Medio.

2.ª Pago.—El importe de la Beca se librará por meses vencidos, previo informe del Titular del Centro Directivo donde el becario desarrolla su investigación.

3.ª Duración.—Las Becas deberán iniciarse durante el mes de junio y finalizarán el 31 de diciembre, ambos de 1986. No obstante, podrán ser prorrogadas por el Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, previa existencia de crédito suficiente respecto al ejercicio presupuestario de 1987, e informe favorable del Director del Centro Regional de Investigaciones Agrarias de La Alberca.

4.ª Anulación.—La Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, podrá anular en cualquier momento la concesión de las Becas si, a su juicio, existieran motivos suficientes para ello, previa propuesta del Titular del Centro Directivo correspondiente y previo informe de la Comisión de adjudicación.

Tercera.—Solicitudes.

Quien esté interesado en concurrir a la presente convocatoria deberá dirigir su solicitud a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, plaza de Juan XXIII, sin núm. 30008-Murcia, en el plazo de quince (15) días naturales desde su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En la solicitud deberá mencionarse la Orden de convocatoria y el tema o temas de investigación, por orden de preferencia, al que el interesado concurre para su adjudicación.

Cuarta.—Documentación.

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

a) Certificado académico personal o fotocopia compulsada.

b) Acreditar experiencia profesional en los temas objeto de la Beca convocada.

c) Declaración jurada de no tener ninguna actividad retribuida.

Quinta.—Comisión de Valoración.

La Comisión que ha de fijar los méritos de los aspirantes y su valoración estará integrada por los siguientes miembros:

— Presidente: Iltmo. Sr. Director Regional de Planificación y Asistencia Técnica.

— Vocales:

1. El Jefe del Servicio de Investigaciones Agrarias.

2. El Secretario del Centro Regional de Investigaciones Agrarias.

— Secretario: El Jefe de la Sección de Administración de Personal o funcionario que le sustituya.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente de la Comisión convocará a los miembros de la misma para la valoración de los méritos alegados por los aspirantes, quedando aquélla válidamente constituida si concurrieran el Presidente, el Secretario y un miembro más.

La valoración de los méritos se hará discrecionalmente por cada miembro de la Comisión en base a la documentación aportada, pudiendo acordarse, si así se estima conveniente, la realización de una entrevista personal con alguno de los aspirantes previamente seleccionados.

Si no existiese unanimidad para la adopción de acuerdos, éstos se adoptarán por mayoría, desempatando, en su caso, el voto de calidad del Presidente.

Sexta.—Propuesta de concesión.

Finalizada la fase de valoración, la Comisión formulará propuesta de concesión de las Becas en favor de los aspirantes que considere más capacitados, pudiendo, en su caso, declarar desierta alguna de las Becas si ninguno de los solicitantes reuniese los requisitos o cualidades mínimas de aptitud para el desarrollo del programa de investigación correspondiente.

Séptima.—Resolución.

Corresponde al Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, dictar la Resolución procedente en orden a la concesión de las Becas.

Octava.—Ausencia de vínculo contractual.

La concesión de estas Becas no creará ninguna vinculación contractual, laboral o administrativa, entre el beneficiario y la Administración, por lo que tampoco dará lugar a derecho a su inclusión en la Seguridad Social.

Novena.—Incidencias.

La comisión queda facultada para resolver, en cualquier momento, las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios en orden al buen fin de la convocatoria, en lo no previsto en estas Bases.

Murcia, 23 de mayo de 1986.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **José Luis Albacete Viudes.**

---

698 ORDEN de 26 de mayo de 1986, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se aprueba el Plan de Obras Complementarias, Primera Fase, de la Zona Primera de las Vegas Alta y Media del Segura.

Por Decreto 673/1973, de 15 de marzo, se acordaron actuaciones de Reforma y Desarrollo Agrario en la Comarca de las Vegas Alta y Media del Segura (Murcia), declarando al mismo tiempo de interés nacional, la puesta en riego y distribución de la propiedad de las cinco Zonas Regables incluidas en la misma. El Plan General de Transformación se aprobó por Decreto 1111/1975, de 10 de abril, y dos Planes coordinados de Obras de las cinco zonas regables con fechas sucesivas, siendo el correspondiente a la Zona Primera por Orden de la Presidencia del Gobierno de 18 de febrero de 1981.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 1111/1975, de 10 de abril, se ha redactado el Plan de Obras Complementarias, Primera Fase, correspondiente a la Zona Primera de las Vegas Alta y Media, que comprende la instalación de una Central Hortofrutícola en el término municipal de Cieza (Murcia).

Examinado el referido Plan, esta Consejería considera que la obra en él incluida ha sido debidamente clasificada, de acuerdo con los artículos 61 y 65 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973 y que dicha obra se considera necesaria para la transformación de la zona.

En su virtud,

DISPONGO:

Primero.—Se aprueba el Plan de Obras Complementarias, Primera Fase, correspondiente a la Zona Primera de las Vegas Alta y Media del Segura, declarada de interés nacional por Decreto 673/1973, de 15 de marzo, que acordó actuaciones de reforma y desarrollo agrario en la Comarca, y cuyo Plan de Transformación se aprobó por el Decreto 1111/1975, de 10 de abril.

Segundo.—A efectos de lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto 1111/1975, de 10 de abril, y de acuerdo con los artículos 61 y 65 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, la clasificación de las obras incluidas en este Plan, es el siguiente:

Obras complementarias:

— Central Hortofrutícola en Cieza (Murcia).

Dichas obras tendrán una subvención del 20 por 100 y un anticipo reintegrable del 80 por 100 restante, a devolver en 10 años, con un interés anual del 4 por 100.

Tercero.—La redacción de los Proyectos y la ejecución de las obras incluidas en este Plan, deberán ajustarse, en su caso, al ritmo siguiente, a partir de la aprobación del Plan, expresado en semestres.

— Central Hortofrutícola en Cieza (Murcia). Redacción de Proyecto: 1.º; terminación de las obras: 4.º.

Cuarto.—Por la Dirección Regional de Estructuras y Recursos Agrarios se tomarán las medidas oportunas para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Murcia, 26 de mayo de 1986.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **José Luis Albacete Viudes.**

---

699 ORDEN de 2 de junio de 1986, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se crea en la Comunidad Autónoma de Murcia el Registro de Plantaciones de Viñedo y el Registro de Parcelas con Derecho a Replantación de Viñedo.

La necesidad de disponer de las informaciones precisas para articular la política de ordenación económica sobre el Sector Vitivinícola de acuerdo con las necesidades nacionales y, especialmente ante la integración de España en la Comunidad Económica Europea, obliga de forma permanente al conocimiento efectivo, no sólo de la superficie actualmente dedicada al cultivo del viñedo, sino también de aquella superficie susceptible de replantación.

Por ello, de acuerdo con lo establecido en la Ley 25/1970, en su Reglamento y en el Real Decreto 612/1985, de 6 de marzo, y en uso de las competencias transferidas a la Comunidad Autónoma de Murcia, vengo en disponer:

Artículo 1.º—Registro de Plantaciones de Viñedo.

1.1.—Se crea en la Dirección Regional de Producción e Industrias Agroalimentarias, Sección de Producción Vegetal, el Registro de Plantaciones de Viñedo, en el que deberán inscribirse todas aquellas parcelas dedicadas a este cultivo.

1.2.—En este Registro se inscribirán inicialmente todas aquellas parcelas que figuren inscritas en el Registro de Viñas de los Consejos Reguladores de las Diferentes Denominaciones de Origen existentes en la Región de Murcia, con fecha 1 de enero de 1986:

Se inscribirán igualmente todas aquellas parcelas que se hayan plantado, o se planten, previa autorización en el futuro.

1.3.—Los viticultores podrán procurar la inscripción en el Registro de sus parcelas mediante la presentación de una ficha (una por cada término municipal donde cultive) que a tal efecto se pondrá a su disposición, y en la que deberán figurar sus datos personales y los de identificación de parcelas.

El plazo de tales inscripciones voluntarias finalizará el día 31 de diciembre del presente año.

1.4.—Se procederá de oficio a la inscripción de las parcelas en que se haya procedido a nueva plantación de viñedo de conformidad con los datos que de las mismas consten en el correspondiente expediente de autorización de cultivo.

1.5.—El Registro deberá mantenerse constantemente actualizado, por lo que, de oficio, se darán de baja en el mismo las plantaciones en las que se haya procedido al arranque del viñedo y comunicado a la Dirección Regional de Estructuras y Recursos Agrarios.

Artículo 2.º—Registro de Parcelas con derecho a replantación.

2.1.—Se crea en la Dirección Regional de Producción e Industrias Agroalimentarias, Sección de Producción Vegetal, al Registro de Parcelas con Derecho a Replantación del Viñedo, en el que deberán inscribirse todas aquellas parcelas de las que se haya declarado su arranque.

2.2.—En este Registro se inscribirán inicialmente todas aquellas parcelas que estando en su día cultivadas de viñedos, hubieran sido arrancados éstos con posterioridad a octubre de 1978.

El viticultor que desee la inscripción de dichas parcelas en el mismo, y disponer del derecho de replantación, deberán solicitarlo de la Dirección Regional de Producción e Industrias Agroalimentarias aportando los justificantes oportunos antes del 31 de octubre del presente año.

2.3.—Los viticultores deberán comunicar en impreso normalizado debidamente cumplimentado por la Agencia de Extensión Agraria correspondiente a la Dirección Regional de Producción e Industrias Agroalimentarias el arranque de los viñedos dentro de los seis meses siguientes a la ejecución del mismo.

2.4.—Se inscribirán igualmente y de oficio en el Registro aquellas parcelas en las que se realice el arranque del viñedo desde el momento en que se haya notificado la ejecución del mismo.

2.5.—Se procederá de oficio a dar de baja en el Registro de Parcelas con Derecho a Replantación, a las parcelas con respecto a las cuales se haya cumplido el período de siete años desde la fecha del arranque del viñedo.

Artículo 3.º—Replantaciones y sustituciones.

No se autorizará por la Dirección Regional de Producción e Industrias Agroalimentarias ninguna replantación o sustitución de viñedo en aquellas parcelas que no estén inscritas en el Registro de Parcelas con Derecho a Replantación.

Estas replantaciones se realizarán prioritariamente con variedades preferentes o recomendadas para la Región de Murcia y deberán proceder de viveros legalmente autorizados. La solicitud de autorización deberá ir acompañada de la factura pro-forma del vivero que, en su caso, suministrará las plantas controladas.

Artículo 4.º—Ayudas al Viñedo.

Para la tramitación de expedientes referidos a cualquier tipo de ayuda al viñedo, las parcelas, objeto de las mismas, deberán estar debidamente inscritas en los Registros correspondientes.

Artículo 5.º—Disposición final.

5.1.—Por la Dirección Regional de Producción e Industrias Agroalimentarias se dictarán las normas que se crean oportunas para el desarrollo de la presente Orden.

5.2.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 2 de junio de 1986.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **José Luis Albacete Viudes.**

---

700 **ORDEN de 5 de junio de 1986, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, de descatalogación de terrenos del monte número 112 del C. U. P., denominado «Cerro del Castillo» y sito en el término municipal de Jumilla.**

Examinado el expediente promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Jumilla para segregar 2,7560 Ha. del monte denominado «Cerro del Castillo» número 112, del C. U. P. de esta provincia de Murcia y la exclusión de las mismas, y

Resultando que en el Servicio de Montes, Caza y Pesca Fluvial de esta Dirección Regional, tuvo entrada solicitud y expediente previo del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, acompañada de certificación de su Secretaría en la que se hacía constar que en el Pleno de dicha Corporación, y en sesión celebrada el día 8 de febrero de 1986, se acordó aprobar y tramitar la exclusión de 27.560 m² del monte público 112 «Cerro del Castillo», ante la calificación urbanística de los mismos por el Plan General de Ordenación Viaria de dicha localidad y los informes técnicos agrícolas municipales.

Resultando que por el Servicio de Montes y en atención al precitado acuerdo municipal, inició actuaciones para excluir del Catálogo los terrenos interesados.

Resultando que en el expediente tramitado al efecto la Sección correspondiente y la Jefatura del Servicio de Montes, emiten informe en el que manifiestan:

a) Que el monte número 112 pertenece a los propios de Jumilla, y fue inscrito en el Registro de la Propiedad el 31 de agosto de 1985. Se encuentra deslindado parcialmente y aprobado por Orden Ministerial de 27 de febrero de 1973.

b) Que la parcela en cuestión se halla desprovista de vegetación arbórea lindando al mediodía con otros terrenos del mismo monte, ya descatalogados anteriormente. Que la superficie pública del monte es de 44 Ha., por lo que la descatalogación parcial que se pretende no afectaría considerablemente al conjunto del monte. Que los terrenos a excluir están calificados en el Plan General de Ordenación Urbana como suelo urbano. Zona V.

A la vista de tal exposición de hechos, la Dirección Regional de Estructuras y Recursos Agrarios, propone se acceda a la exclusión solicitada.

Vistos: La Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, Real Decreto 16 de junio de 1976, Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen de Suelo de Ordenación Urbana, Real Decreto 2.012/84, de 10 de octubre, por el que se transfieren las funciones y servicios del Estado a la Región de Murcia y demás disposiciones aplicables al caso, y

Considerando que el artículo 43 del vigente Reglamento de Montes posibilita la exclusión de éstos del C. U. P. cuando no reúnan las condiciones que fueron determinantes para su inclusión en el mismo, y al no existir razón alguna que impida proceder a la descatalogación parcial, si se justifica suficientemente que parte de un monte, ha perdido tal y como acontece el presente caso, las condiciones necesarias para tal tutela jurídico-administrativa.

Considerando que el expediente ha sido tramitado con arreglo a las normas legales y reglamentarias en vigor,

DISPONGO:

1.° Queda excluidas 2,7560 Ha., del monte público 112, denominado «Cerro del Castillo» y de la pertenencia del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, del Catálogo de Utilidad Pública, todo ello conforme a la documentación y planos obrantes en el expediente, al haber perdido las condiciones que fueron determinantes para su inclusión en el mismo.

2.—Por el Servicio de Montes, Caza y Pesca Fluvial de la Dirección Regional de Estructuras y Recursos Agrarios, se procederá una vez excluidos dichos terrenos, al deslinde parcial de los mismos con la rectificación de linderos del M. P. número 112, de forma que permita actualizar sus límites y extensión y adecuar el Catálogo de Utilidad Pública a esta modificación parcial, según lo establecido en el artículo 39 del R. M.

Murcia, 5 de junio de 1986.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **José Luis Albacete Viudes.**

2. Autoridades y personal

Asamblea Regional

701 RESOLUCION referente a la composición del tribunal calificador y al comienzo de las pruebas selectivas de acceso a plazas de Ujieres.

A los efectos prevenidos en el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público por el presente la composición nominal del tribunal calificador del concurso-oposición convocado para la provisión, en propiedad, de dos plazas de Ujier:

Presidente: El de la Asamblea Regional, don Manuel Tera Bueno, o el Vicepresidente de la misma en quien delegue.

— Vocales:

Don Miguel Navarro Molina y don Constantino Gómez Cano, como titulares, y don Antonio Ruipérez Sánchez y don Fulgencio Rosique Navarro, como suplentes, todos ellos miembros de la Mesa; don Ginés Jorquera Mínguez, Letrado-Secretario General, como titular, y, de manera indistinta, por su delegación, doña María Angustias Latorre Boluda o doña Encarnación Fernández de Simón Bermejo, como suplentes.

Secretario: Don Evaristo Nicolás Marín, como titular, y don José García García, como suplente, ambos funcionarios de la Cámara.

Al propio tiempo, se convoca a los aspirantes admitidos para la práctica del primer ejercicio de la oposición el día 30 de junio actual, a las 12 horas, en la sede de la Asamblea Regional, Paseo de Alfonso XIII, número 53, de esta ciudad.

Cartagena a 3 de junio de 1986.—El Presidente.

---

702 RESOLUCION referente a la composición del tribunal calificador y al comienzo de las pruebas de acceso a la plaza de Encargado de Impresión y Reprografía.

A los efectos prevenidos en el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público por el presente la composición nominal del tribunal calificador del concurso-oposición convocado para la provisión, en propiedad, de una plaza de Encargado de Impresión y Reprografía:

Presidente: El de la Asamblea Regional, don Manuel Tera Buena, o el Vicepresidente de la misma en quien delegue.

— Vocales:

Don Miguel Navarro Molina y don Constantino Gómez Cano, como titulares, y don Antonio Ruipérez Sánchez y don Fulgencio Rosique Navarro, como suplentes, todos ellos miembros de la Mesa; don Ginés Jorquera Mínguez, Letrado-Secretario General, como titular, y, de manera indistinta, por su delegación, doña María Angustias Latorre Boluda o doña Encarnación Fernández de Simón Bermejo, como suplentes.

Secretario: Don Enrique Arnaldos Payá, como titular, y don Eduardo García Morales, como suplente, ambos funcionarios de la Cámara.

Al propio tiempo, se hace saber al aspirante admitido que, previa la resolución de la fase de concurso, la práctica del primer ejercicio de la oposición tendrá lugar el próximo día 30 de junio actual, a las 10,30 horas, en la sede de la Asamblea Regional, Paseo de Alfonso XIII, número 53, de esta ciudad.

Cartagena a 3 de junio de 1986.—El Presidente.

---

703 RESOLUCION referente a la composición del tribunal calificador y al comienzo de las pruebas selectivas de acceso a plazas de Auxiliares Administrativos.

A los efectos prevenidos en el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público por el presente la composición nominal del tribunal calificador de la oposición convocada para la provisión, en propiedad, de cuatro plazas de Auxiliar Administrativo:

Presidente: El de la Asamblea Regional, don Manuel Tera Bueno, o el Vicepresidente de la misma en quien delegue.

— Vocales:

Don Miguel Navarro Molina y don Constantino Gómez Cano, como titulares, y don Antonio Ruipérez Sánchez y don Fulgencio Rosique Navarro, como suplentes, todos ellos miembros de la Mesa; don Ginés Jorquera Mínguez, Letrado-Secretario General, como titular, y, de manera indistinta, por su delegación, doña María Angustias Latorre Boluda o doña Encarnación Fernández de Simón Bermejo, como suplentes.

Secretario: Don Pedro Antonio Lirón Rodríguez, como titular, y doña María Dolores López García, como suplente, ambos funcionarios de la Cámara.

Al propio tiempo, se convoca a los aspirantes admitidos para la práctica del primer ejercicio de la oposición, el próximo día 1.º de julio, a las 10 horas, en la sede de la Asamblea Regional, Paseo de Alfonso XIII, número 53, de esta ciudad.

Cartagena a 3 de junio de 1986.—El Presidente.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

704 RESOLUCION de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 3 de febrero de 1986, por la que se nombra a don Ramón Gimeno Gosálvez Director de los Servicios de Tesorería Regional.

Advertidas erratas en la Resolución de esta Consejería de 3 de febrero de 1986, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de 17 de febrero, por la que se nombra a don Ramón Gimeno Gosálvez Director del Servicio de Tesorería Regional, se publica a continuación nuevamente, adaptada a una adecuada aplicación del régimen jurídico derivado de la Disposición Transitoria 4.ª del Estatuto de Autonomía de la Región.

Creada la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por el Decreto Regional 7/1986, de 31 de enero, se integra en la misma la Dirección Regional de Presupuestos, Política Financiera y Patrimonio.

El Decreto Regional 113/1984, de 8 de octubre, confiere, en su artículo 10, determinadas competencias y funciones al Servicio de Tesorería Regional, que imponen la inmediata cobertura del puesto señalado, con el régimen y efectos que en la parte dispositiva de este Decreto se contienen.

En su virtud,

R E S U E L V O :

Nombrar a don Ramón Gimeno Gosálvez Director de los Servicios de Tesorería Regional, con asimilación administrativa y económica a Director Regional, en aplicación de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera del Decreto Regional 32/1985, de 16 de mayo, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional, modificando en el sentido expuestos el Anexo de la Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de 1 de julio de 1985, en relación con el referido funcionario.

Murcia.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Méndez Espino.**

3. Otras disposiciones

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

705 RESOLUCION de la Dirección Regional de Industria, por la que se establecen subvenciones a usuarios consumidores de energía que realicen planes para ahorro y/o diversificación de la energía.

Esta Dirección Regional de Industria, en desarrollo de lo previsto en el artículo 9 de la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de 5 de marzo de 1986 («Boletín Oficial de la Región de Murcia», 19-3-86), se ha estimado conveniente convocar un programa de subvenciones a usuarios consumidores de energía que realizasen planes para ahorro y/o diversificación de la misma, y en su virtud, ha tenido a bien resolver:

Primero.—Se convoca un programa de ayudas económicas a fondo perdido por una cuantía, a determinar en cada caso por esta Consejería, que no podrá exceder del 70 por 100 del coste total presupuestado, para inversiones en conservación de la energía, o utilización de fuentes alternativas de la misma.

Segundo.—Podrán solicitarlas aquellos usuarios de energía que pretendan la ejecución de proyectos para la realización de actividades incluidas en el artículo tercero, siempre que no hayan obte-

nido subvenciones en anteriores convocatorias y que pertenezcan a alguno de los siguientes grupos:

a) Particulares, empresas o entidades cuya actividad quede encuadrada dentro de las pequeñas y Medianas Empresas.

b) Corporaciones Locales y organismos públicos.

Tercero.—Se consideran subvenciones aquellas actuaciones de las que se deriven el logro de uno o más de los siguientes objetivos:

a) Optimización del consumo energético mediante operaciones que supongan, entre otros, los siguientes resultados:

— Recuperación de calores residuales o utilización de residuos como combustibles.

— Mejoras de la eficiencia energética de equipos y procesos, instrumentación y control o cambios de procesos.

b) Sustitución de derivados del petróleo por otros recursos renovables de origen fósil como:

— Carbón.

— Gas natural.

— Residuos forestales y/o agrícolas.

c) Cogeneración de energía y vapor.

d) Autogeneración o producción de energía eléctrica a partir de recursos renovables, entre otros:

— Recursos hidráulicos.

— Generación fotovoltáica.

— Generación eólica.

Cuarto.—Los usuarios que soliciten las subvenciones previstas en esta Resolución, harán constar de forma explícita que no ha obtenido subvención en las anteriores convocatorias y si disponen de algún otro tipo de ayudas oficiales destinadas a este fin.

Igualmente deberán hacer constar que disponen de auditoría energética realizada por el Servicio de Asesoría Energética, dependiente de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de esta Comunidad Autónoma, o haberla solicitado con anterioridad a la petición de subvención.

Quinto.—Las solicitudes, dirigidas al excelentísimo señor Consejero de Industria, Comercio y Turismo, se presentarán en el Registro General, Avda. Teniente Flomesta, 3.ª planta, o en la Dirección Regional de Industria, calle Caballero, 26-1.º, por alguno de los procedimientos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo hasta el día 30 de junio de 1986.

Sexto.—Las subvenciones reguladas por la presente Resolución se entienden sin perjuicio de las que pudieran obtenerse de la Administración Central del Estado, siendo incompatibles con otras que, para el mismo concepto, pudieran obtenerse de la Comunidad Autónoma.

Séptimo.—Los peticionarios presentarán, junto a la instancia, en modelo oficial, la siguiente documentación por triplicado:

a) Memoria justificativa de las actividades que viene realizando la entidad solicitante.

b) Proyecto o Memoria de la obra a realizar indicando plazo de ejecución.

c) Presupuesto detallado de inversiones necesarias.

Octavo.—Recibida la solicitud y la documentación a que se refieren los puntos 5 y 7 de la presente Resolución, se procederá por los Servicios competentes de la Dirección Regional de Industria a elaborar las propuestas correspondientes para que sean evaluadas en el seno del Consejo de Dirección de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo.

Novena.—Una vez finalizado el plazo establecido en el punto quinto de la presente Resolución, se procederá a la resolución de las solicitudes recibidas, y se notificará a los interesados en los plazos previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Décimo.—Los usuarios a los que se concedan subvenciones se comprometen, al recibir la correspondiente ayuda, a cumplir los requisitos de justificación legalmente exigibles y en caso negativo a la devolución de las asignaciones recibidas.

Murcia a 3 de junio de 1986.—El Director Regional de Industria, **Miguel Caballero Sandoval.**

---

706 **RESOLUCION de la Dirección Regional de Industria, por la que se establecen subvenciones a empresas y entidades que lleven a efecto proyectos para la eliminación de la contaminación industrial y la defensa del medio ambiente.**

Esta Dirección Regional de Industria, en desarrollo de lo previsto en el artículo 9 de la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de 5 de marzo de 1986 («Boletín Oficial de la Región de Murcia», 19-3-86), ha estimado conveniente establecer subvenciones a particulares, empresas y entidades que lleven a efecto proyectos para la eliminación de la contaminación industrial y la defensa del medio ambiente.

En su virtud ha tenido a bien resolver:

Primero.—Se convoca un programa de ayudas económicas a fondo perdido por una cuantía, a determinar en cada caso, por esta Consejería, que no podrá exceder del 70 por 100 del coste total presupuestado, para inversiones en proyectos de defensa del medio ambiente.

Segundo.—Podrán solicitarlas aquellos usuarios que pretendan la ejecución de proyectos para la realización de actividades incluidas en el artículo tercero, siempre que no hayan obtenido subvenciones en anteriores convocatorias y que pertenezcan a alguno de los siguientes grupos:

a) Particulares, empresas o entidades cuya actividad quede encuadrada dentro de las pequeñas y medianas empresas.

b) Corporaciones locales y organismos públicos.

Tercero.—Se consideran subvencionables aquellas actuaciones de las que deriven la defensa y/o regeneración del medio ambiente, mediante operaciones que supongan, entre otros, los siguientes resultados:

a) Eliminación de la contaminación industrial.

b) El reacondicionamiento de las zonas afectadas por la explotación y transformación minera.

Cuarto.—Los solicitantes de las subvenciones previstas en esta Resolución, deberán hacer constar que han sido inspeccionados por personal técnico del Laboratorio de Medio Ambiente Industrial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, o que tienen solicitada dicha inspección con anterioridad a la petición de subvención.

Quinto.—Las solicitudes dirigidas al excelentísimo señor Consejero de Industria, Comercio y Turismo, se presentarán en esta Consejería, avenida Teniente Flomesta o en la Dirección Regional de Industria, calle Caballero, 26-1.º, por alguno de los procedimientos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, hasta el día 30 de junio de 1986.

Sexto.—Las subvenciones reguladas por la presente Resolución se entienden sin perjuicio de las que pudieran obtenerse de los órganos de la Administración Central del Estado, siendo incompatibles con otras que, para el mismo concepto, pudieran obtenerse de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a cuyo fin la Dirección Regional de Industria recabará la información oportuna de la Dirección Regional de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente para la debida coordinación.

Séptimo.—Los peticionarios presentarán, junto a la instancia, en modelo oficial, la siguiente documentación por triplicado:

a) Memoria justificativa de las actividades que viene realizando la entidad solicitante.

b) Proyecto o Memoria de la obra a realizar, indicando plazo de ejecución.

c) Presupuesto necesario de las inversiones necesarias.

Octavo.—Recibida la solicitud y la documentación a que se refieren los puntos 5 y 7 de la presente Resolución, se procederá por los servicios competentes de la Dirección Regional de Industria a elaborar las propuestas correspondientes para que sean evaluadas en el seno del Consejo de Dirección de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo.

Noveno.—Una vez finalizado el plazo establecido en el punto quinto de la presente Resolución, se procederá a la resolución de las solicitudes recibidas, y se notificará a los interesados en los plazos previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Décimo.—Los usuarios a los que se concedan subvenciones, se comprometen, al recibir la correspondiente ayuda, a cumplir los requisitos de justificación legalmente exigibles y en caso negativo a la devolución de las asignaciones recibidas.

Murcia a 3 de junio de 1986.—El Director Regional de Industria, **Miguel Caballero Sandoval.**

4. Anuncios

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas

707 A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente:

a) Peticionario:

José García Ayala.

b) Domicilio:

Musso Valiente, s/n.

c) Lugar de la instalación:

Ctra. de Lorca-Aguilas, Km. 5,200.

d) Finalidad:

Suministro comercial.

e) Características:

La línea eléctrica tendrá su origen en Lorca y terminará en Lorca, con una longitud de 8 metros, tensión de suministro 20 KV, conductores Lac-28, aisladores cadenas.

El centro de transformación será de tipo interior, relación de transformación 20/0,380/0,220, con una potencia de 100 kVA en baño de aceite.

f) Procedencia materiales:

Nacional.

g) Presupuesto:

1.641.355 pesetas.

h) Expediente número:

AT 13.045.

i) Técnico autor del proyecto:

Silvestre Martínez Moreno, Ingeniero Técnico Industrial.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 6 de mayo de 1986.—El Director Regional de Industria, P.A. el Jefe de Sección de Energía, Francisco Calzón Egea.

708 A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente:

a) Peticionario:

Fomento de Obras y Construcciones, S. A.

b) Domicilio:

Calle Portillo de San Antonio, sin número, Abarán.

c) Lugar de la instalación:

Calle Colón, Abarán.

d) Finalidad:

Servicio provisional de obras.

e) Características:

La línea eléctrica tiene su origen en apoyo de H.E. y finaliza en CTI provisional; tiene una longitud de 13 metros, tensión de suministro 20.000 V, conductores Lac 28/2, aisladores Cadenas E-1503.

El CT será de tipo intemperie, relación de transformación 20.000

± 5%/398-230 V, con una potencia de 200 kVA.

f) Procedencia materiales:
Nacional.

g) Presupuesto:
910.000 pesetas.

h) Expediente número:
AT 13.054.

i) Técnico autor del proyecto:
Don Carlos Molina Coma, Ingeniero Técnico Industrial.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 9 de mayo de 1986.—El Director Regional de Industria, P. A., el Jefe de Sección de Energía, Francisco Calzón Egea.

---

709 A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente:

a) Peticionario:
Ilmo. Ayuntamiento de Moratalla.

b) Domicilio:
Moratalla.

c) Lugar de la instalación:
Somogil-Almanillas-La Puerta, Moratalla.

d) Finalidad:
Electrificación de sondeos para regadíos del Alhárabe.

e) Características:
La línea eléctrica tendrá su origen en LAMT El Roble de HESA, y finalizará en CTA Somogil-Almanillas, con una longitud de 6.665 metros, tensión de suministro 20.000 V, conductores LA-28/2, aisladores E-1503 y apoyos metálicos.

El CT será de tipo interior, relación de transformación 20.000/220-380 V, con una potencia de 400 y 160 kVA.

f) Procedencia materiales:
Nacional.

g) Presupuesto:
35.652.303 pesetas.

h) Expediente número:
AT 13.071.

i) Técnico autor del proyecto:
Jesús Sánchez García, Ingeniero Industrial.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 20 de mayo de 1986.—El Director Regional de Industria, P.A. el Jefe de Sección de Energía, Francisco Calzón Egea.

---

710 A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente:

a) Peticionario:
Juan Morales Pérez.

b) Domicilio:
Calle Fortaleza, 10, Cieza.

c) Lugar de la instalación:
Paraje «Las Atalayas», Cieza.

d) Finalidad:
Alimentación de cantera.

e) Características:
La línea eléctrica tendrá su origen en el apoyo número 13 de LAMT 20 kV. Alimentación a CT Antonio Bernal y CT Juan Morales, y finalizará en el CT Juan Morales Pérez, con una longitud de 328 metros, tensión de suministro 20 kV, conductores Lac-28/2, aisladores Cadenas 1.503 y Arvi-32 y apoyos metálicos.

El CT será de tipo interior, relación de transformación 20 kV, 230/398 V y una potencia de 250 kVA.

f) Procedencia de materiales:
Nacional.

g) Presupuesto:
2.093.436 pesetas.

h) Expediente número:
AT 13.072.

i) Técnico autor del proyecto:
Carlos Molina Coma, Ingeniero Técnico Industrial.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 20 de mayo de 1986.—El Director Regional de Industria, P. A., El Jefe de Sección de Energía, Francisco Calzón Egea.

---

711 A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente:

a) Peticionario:
Antonio Bernal Gómez.

b) Domicilio:
Avda. Italia, 6, Cieza.

c) Lugar de la instalación:
Paraje Las Atalayas, Cieza.

d) Finalidad:
Alimentación de cantera.

e) Características:
La línea eléctrica tendrá su origen en el apoyo número 13 de LAMT 20 kV alimentación a CT Juan Morales y CT Antonio Bernal, y finalizará en CT Antonio Bernal Gómez, tendrá una longitud de 54 metros, con una tensión de suministro de 20 kV, conductores Lac 28/2, aisladores Cadenas 1503 y Arvi-32 y apoyos metálicos.

El CT será de tipo interior, relación de transformación 20 kV, 230/398 V y una potencia de 250 kVA.

f) Procedencia materiales:
Nacional.

g) Presupuesto:
1.826.647 pesetas.

h) Expediente número:
AT 13.073.

i) Técnico autor del proyecto:
Carlos Molina Coma, Ingeniero Técnico Industrial.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 20 de mayo de 1986.—El Director Regional de Industria, P.A. el Jefe de Sección de Energía, Francisco Calzón Egea.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 3429

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE MURCIA

SANCIONES

Relación de Empresas que en trámite de notificación de Resolución, han resultado desconocidas o ausentes, y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y Tablón de Anuncios Municipales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

N.º Expte.	Nombre y apellidos	Localidad	Importe
390/85-E	Ascensores Mhan, S.A.	Puerto Mazarrón	25.000
492/85-E	Bolmarsan, S.L.	La Palma-Cartagena	100.000
558/85-E	Cocideco, S.A.	Torre Pacheco	60.000
690/85-E	Jesús González Gil	Alcantarilla	50.000
691/85-E	Jesús González Gil	Alcantarilla	50.000
713/85-E	Jesús González Gil	Alcantarilla	200.000
861/85-E	Media Sala, S.A.	Los Barreros-Cartagena	100.000
1.090/85-E	Mariano Martínez Vidal	Murcia	50.000
1.099/85-E	Mariano Martínez Vidal	Murcia	25.000
1.100/85-E	Mariano Martínez Vidal	Murcia	25.000
1.101/85-E	Mariano Martínez Vidal	Murcia	25.000
1.124/85-E	Jesús Martínez Morales	Cieza	50.000
1.325/85-E	Mateo González Mateo	Cartagena	100.000
1.352/85-E	Alfonso Pozas Conchillo	Lorca	25.000
1.353/85-E	Alfonso Pozas Conchillo	Lorca	150.000
1.354/85-E	Alfonso Pozas Conchillo	Lorca	30.000
1.355/85-E	Alfonso Pozas Conchillo	Lorca	30.000
1.356/85-E	Alfonso Pozas Conchillo	Lorca	30.000
1.379/85-E	Pedro Cánovas Mendoza	El Palmar	25.000
1.396/85-E	Antonio Soler López	Santo Angel	50.000
1.408/85-E	Antonio Soler López	Santo Angel	100.000
1.409/85-E	Antonio Soler López	Santo Angel	50.000
1.421/85-E	Carmen Paredes Fernández	La Manga	5.000
1.439/85-E	Germán Lizán Carrasco	La Manga	50.000
1.440/85-E	Ignacio M.ª Jáuregui Fayanas	La Manga	10.000
1.458/85-E	Asoc. E. Para el P. de L.M.	La Manga	5.000
1.503/85-E	Mantenimiento y Montajes Industriales	Escombreras	5.000
1.540/85-E	Mantenimiento y Montajes Industriales	Escombreras	10.000
1.567/85-E	Joaquín García García	Molina de Segura	50.000
1.568/85-E	Joaquín García García	Molina de Segura	50.000
1.572/85-E	Joaquín García García	Molina de Segura	100.000
1.609/85-E	Cerámica San Clemente, S.A.	Lorca	30.000
1.629/85-E	Lucas López Cabrera	Aguilas	5.000
1.630/85-E	Lucas López Cabrera	Aguilas	10.000
1.754/85-E	Com. de Bienes Nav. y Sáez	Mazarrón	25.000
1.767/85-E	Const. ATAYA, S.A.	Cieza	11.000
1.711/85-E	Urbanizado de Mula	Mula	40.000
1.827/85-E	Ambel Carmona, Francisco	Aguilas	5.000
1.830/85-E	Antonio Valero Ruiz	Aguilas	50.000
1.831/85-E	Antonio Valero Ruiz	Aguilas	50.000
1.834/85-E	Juan B. Martínez Robles	Aguilas	50.000
1.835/85-E	Juan B. Martínez Robles	Aguilas	50.000
1.836/85-E	Juan B. Martínez Robles	Aguilas	50.000
1.919/85-E	José Manuel Pérez Andrade	Murcia	25.000
1.929/85-E	Antonio García Belchí	Murcia	100.000
1.941/85-E	Puertas Murcia, S.A.	Murcia	100.000
1.943/85-E	Francisco Gómez Ballesta	El Palmar	100.000
1.944/85-E	Francisco Gómez Ballesta	El Palmar	25.000
1.945/85-E	Francisco Gómez Ballesta	El Palmar	50.000

N.º Expte.	Nombre y apellidos	Localidad	Importe
1.949/85-E	Francisco Gómez Ballesta	El Palmar	10.000
1.956/85-E	Carriles, S.A.	Las Torres de Cotillas	10.000
1.957/85-E	Carriles, S.A.	Las Torres de Cotillas	25.000
1.958/85-E	Andrés Vicente Ródenas	Murcia	20.000
1.970/85-E	Conservas Carriles, S.L.	Las Torres de Cotillas	20.000
1.977/85-E	Esteban Berruezo Rebollo	Pozo Estrecho	50.000
2.099/85-E	Josefa Melgar Martínez	Murcia	40.000
2.010/85-E	M.ª Carmen Martínez Mercader	Murcia	100.000
2.011/85-E	M.a Carmen Martínez Mercader	Murcia	50.000
2.012/85-E	Juan García García	Molina de Segura	Pérdida prestaciones
2.016/85-E	Cerámica S. José, S.A.	Cartagena	100.000
2.018/85-E	Comercial López Meseguer, S.A.	Molina de Segura	80.000
2.029/85-E	José Martínez Ruiz	Molina de Segura	5.000
2.030/85-E	José Martínez Ruiz	Molina de Segura	20.000
2.078/85-E	Ginés Pagán Martínez	Alhama de Murcia	20.000
2.079/85-E	Ginés Pagán Martínez	Alhama de Murcia	10.000
2.176/85-E	Pía 2.000, S.L.	Molina de Segura	50.000
2.252/85-E	José Navarro Jerez	Lorca	25.000
2.260/85-E	Juan Pagán Alcaraz	Cartagena	25.000
2.266/85-E	Constantino Porras Peñalver	Alcantarilla	70.100
2.267/85-E	Constantino Porras Peñalver	Alcantarilla	50.000
2.357/85-E	Prudencio López López	Molina de Segura	100.000
2.358/85-E	Prudencio López López	Molina de Segura	25.000
2.361/85-E	Ciremu, S.A.	Murcia	25.000
2.362/85-E	Ciremu, S.A.	Murcia	100.000
2.363/85-E	Ciremu, S.A.	Murcia	25.000
2.394/85-E	Alfredo Galvache Segura	Alcantarilla	50.000
2.453/85-E	Antonio Buendía Carmona	Llano de Brujas	50.000
27/86-E	Ascensores Mhan, S.A.	Puerto de Mazarrón	25.000
88/86-E	Luis Arcas Artero	Murcia	20.000
195/86-E	Mateo González Mateo	La Unión	50.000
196/86-E	Antonio García Martínez	Cartagena	Pérdida prestaciones
198/86-E	Isalco, S.A.	La Esperanza	5.000
199/86-E	Isalco, S.A.	La Esperanza	40.000
202/86-E	Tabicer, S.L.	Los Dolores-Cartagena	45.000
203/86-E	Tabicer, S.L.	Los Dolores-Cartagena	25.000
205/86-E	Jhonson Cyril	Murcia	5.000
206/86-E	Estructura Metálicas Barceló	Puente Tocinos	25.000
208/86-E	Acif, S.A.	Alquerías	50.000
210/86-E	Remedios Dorado Villalobos	Murcia	25.000
212/86-E	M.ª Josefa Avilés Olmos	Murcia	30.000
213/86-E	Pedro Serrano Nicolás	Murcia	30.000
214/86-E	S.A. Maderera Murciana	Sangonera la Seca	25.000
215/86-E	Antonio Zapata Romero	Lorca	5.000
217/86-E	Sociter, S.L.	Murcia	35.000
218/86-E	Sixto Pers Calopa	Molina de Segura	30.000
219/86-E	Sixto Pers Calopa	Molina de Segura	30.000
221/86-E	Francisco García Martínez	Cartagena	50.000
222/86-E	Francisco García Martínez	Cartagena	25.000
223/86-E	Francisco García Martínez	Cartagena	30.000
224/86-E	Antonio Fco. Sanz Provencio	Murcia	50.000
228/86-E	Puertas Molina, S.A.	Molina de Segura	50.000
229/86-E	Juan Conesa Jorge	Murcia	25.000
230/86-E	Diego Martínez Muñoz	Molina de Segura	50.000
231/86-E	Diego Martínez Muñoz	Molina de Segura	25.000
232/86-E	Diego Paredes González	Los Nietos	100.000
233/86-E	Pascual Marín Pérez	Cartagena	25.000
234/86-E	Fulgencio Pérez López	Murcia	100.000
236/86-E	Unión Comercial del M.S.L.	Murcia	50.000
237/86-E	Tabicer, S.L.	Los Dolores-Cartagena	50.000
238/86-E	Murciana Suministros, S.A.	Murcia	30.000
241/86-E	Juan Carlos Calz. García	La Manga-Cartagena	25.100
242/86-E	Industrias López Briones	Murcia	100.000
243/86-E	Diego Navarro Navarro	Puerto de Mazarrón	50.000
244/86-E	Pedro Fulgencio Pérez Saura	Murcia	50.000
245/86-E	José García Bastida	Molina de Segura	Pérdida prestaciones
249/86-E	Joaquín García García	Molina de Segura	50.000
250/86-E	Joaquín García García	Molina de Segura	40.000
251/86-E	Natividad Muñoz Martínez	Cartagena	30.000
252/86-E	Martín Tellechea Sanzberro	Murcia	6.000
253/86-E	Martín Tellechea Sanzberro	Murcia	15.000

N.º Expte.	Nombre y apellidos	Localidad	Importe
275/86-E	Antonio Martínez Hernández	Alhama de Murcia	50.000
292/86-E	José M.ª Rubio Martínez	Aguilas	5.000
304/86-E	Juan Cavas Marín	Cartagena	50.000
340/86-E	Angel Daniel, S.L.	Murcia	25.000
381/86-E	Enrique Ríos Guirao	Cieza	Pérdida prestaciones
396/86-E	Ricardo Pérez Pérez	Alhama de Murcia	15.000
397/86-E	Ricardo Pérez Pérez	Alhama de Murcia	30.000
398/86-E	Ricardo Pérez Pérez	Alhama de Murcia	5.000
427/86-E	Juan J. Carrillo Teruel	Alcantarilla	35.000

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación, el derecho que les asiste, para interponer recurso de alzada, ante la Dirección General de Trabajo o Empleo (según proceda) y por conducto de esta Dirección Provincial, en el término de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Adviérteseles que, una vez firme la resolución por no haberla recurrido en el plazo señalado, deberá efectuar el pago de la sanción impuesta ingresando su importe en Papel de Pagos al Estado, en la oficinas de esta Dirección Provincial (Sección Sanciones), ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Murcia a 30 de abril de 1986.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez.**

Excmo. Sr. Delegado General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Número 3426

DELEGACION DE HACIENDA

MURCIA

Relación de interesados en las reclamaciones económico-administrativas que se mencionan, que han resultado desconocidos, en la notificación de los trámites que se indican y que se remite al Excmo. Sr. Delegado General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Sres. Aldaldes de los distintos Ayuntamientos para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y Tablón de anuncios municipales.

Nombre y apellidos	N.º reclamación	Trámite	Domicilio
Alfonso Bernal Gallego	2349/85	Requer. Subsa.	Murcia
Antonio J. Verdú Almela	1058/85	Manifiesto	"
Benito Muñoz Padilla	1200/85	"	"
Bernardino Pérez Saura	1386/85	"	"
M.ª Aurora Solís Plano	1566/85	"	"
Juan Orenes Escolar	2368/85	"	"
Miguel García Hernández	2450/85	"	"
Miguel García Hernández	2451/85	"	"
Juan Lozano Campoy	2586/85	"	"
Juan Lozano Campoy	2587/85	"	"
Tirso Valcárcel Resat	2726/85	"	"
Encarnación Sánchez Tovar	2797/85	"	"
Encarnación Sánchez Tovar	2798/85	"	"
Constantino Porras Peñalver	166/83-S	Notificación fallo	Alcantarilla
Manuela Alarcón Sánchez	548/85	"	"
Francisco Ortiz Belmonte	599/85	"	Murcia
Francisco Ruiz Campano	624/85	"	"
Consuelo López Jiménez	625/85	"	"
José Martínez Hernández	630/85	"	"
Pilar Cerezo Gutiérrez	680/85	"	"
Antonio Tercero Roldán	683/85	"	"
Rosario Balibrea Molina	755/85	"	"
Leandro Párraga Sánchez	756/85	"	"
Pedro Antonio Martínez Rodríguez	827/85	"	"
Francisco Carmona Giménez	854/85	"	"
Antonio Ibáñez Sánchez	871/85	"	"
Concepción Pérez Pérez	981/83	"	"
Miguel Solana Alcaraz	1138/85	"	"
Catalina Olmos Alcaraz	1162/85	"	"
Ginés Martín Martínez	1652/84	"	Cartagena

Lo que se publica a efectos de notificación de los respectivos acuerdos, conforme al artículo 90 del Reglamento de Procedimiento Económico Administrativo de 20 de agosto de 1981.

Murcia, 2 de mayo de 1986.—El Letrado del Estado-Secretario.

Número 4404

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Normas para que los trabajadores puedan ejercitar su derecho al voto en las Elecciones Generales del día 22 de junio de 1986

Dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 3.º del Real Decreto 803/1986, de 25 de abril (B.O.E. del 26), por el que se dictan normas para la celebración de elecciones de 22 de junio de 1986, y con el fin de facilitar la participación de los trabajadores en las mismas, mediante la emisión de su voto, la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, previo acuerdo con el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ha acordado respecto del horario laboral del día 22 de junio de 1986, y los permisos retribuidos correspondientes a los trabajadores que no disfruten en dicho día del descanso semanal, disponer lo siguiente:

Primero. — Permisos retribuidos para los trabajadores que participen como electores (artículo 3.1. del Real Decreto 803/1986, de 25 de abril:

a) Trabajadores cuyo horario de trabajo no coincida con el de apertura de las mesas electorales o lo haga por un período inferior a dos horas:

En estos supuestos no tendrán derecho a permiso retribuido.

b) Trabajadores cuyo horario de trabajo coincida en dos o más horas y menos de cuatro con el horario de apertura de las mesas electorales:

Disfrutarán de permiso retribuido de dos horas.

c) Trabajadores cuyo horario de trabajo coincida en cuatro o más horas y menos de seis con el horario de apertura de las mesas electorales:

Disfrutarán de permiso retribuido de tres horas.

d) Trabajadores cuyo horario de trabajo coincida en seis o más horas con el horario de apertura de las mesas electorales:

Disfrutarán de permiso retribuido de cuatro horas.

En todos los supuestos anteriores, cuando por tratarse de trabajadores contratados a tiempo parcial realizasen éstos una jornada inferior a la habitual en la actividad, la duración del permiso antes reseñado se reducirá en proporción a la relación entre la jornada de trabajo que desarrollen y la jornada habitual de los trabajadores contratados a tiempo completo en la misma empresa.

Corresponderá al empresario la distribución, en base a la organización del trabajo, del período en que los trabajadores dispongan del permiso para acudir a votar.

Segundo. — Permisos retribuidos para trabajadores que tengan la condición de Presidente o Vocales de Mesas Electorales, Interventores y Apoderados (artículo 3.2. del Real Decreto 803/1986).

En el caso de Presidentes, Vocales e Interventores, tendrán derecho a permiso retribuido durante toda la jornada laboral correspondiente al día de la consulta, y de cinco horas en la jornada correspondiente al día inmediatamente posterior a dicha consulta. Cuando se trate de Apoderados, el permiso sólo corresponderá a la jornada correspondiente al día de la votación.

Si alguno de los trabajadores comprendidos en este apartado hubiera de trabajar en el turno de noche en la fecha inmediatamente anterior a la jornada electoral, la empresa, a petición del interesado deberá cambiarle el turno, a efectos de poder descansar la noche anterior al día de la votación.

Tercero. — Justificación del voto.

Las reducciones de jornada como consecuencia de los permisos previstos en el Real Decreto 803/1986 y desarrollados en los anteriores apartados, no supondrán merma de la retribución que por todos los conceptos vinieran percibiendo los trabajadores, sirviendo como justificación adecuada, de acuerdo todo lo anterior con lo establecido en el artículo 37.3. d) del Estatuto de los Trabajadores, la presentación de certificación de voto o, en su caso, la acreditación de la mesa electoral correspondiente.

Murcia, 12 de junio de 1986.

El «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se publica diariamente, excepto los domingos y días festivos.

Número 3624

DELEGACION DE HACIENDA MURCIA

Ilmo. Sr. Delegado:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley General Presupuestaria de 4 de enero de 1977, han incurrido en prescripción por haber transcurrido más de cinco años desde su expedición sin que se haya interrumpido dicho plazo por ninguno de los procedimientos que la legislación vigente reconoce, los mandamientos de pago de Operaciones presupuestarias que a continuación se relacionan:

Concepto; importe; perceptor

Sección 7.ª, Fondos Nacionales; 431.000; Antonio Ríos Romero.

El mismo; 16.834; José Gómez Cano.

Ministerio de Hacienda; 1.169; Registrador Cámara Propiedad Murcia II.

El mismo; 3.911; Registrador Cámara Propiedad Lorca.

Ministerio del Interior; 160.000; Comunidad Urbanizadores Calabardina.

El mismo; 4.034; Francisco Periago Lizarán.

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo; 1.514; Trabajos Aéreos, S. A.

El mismo; 1.950; José Clemares Sala.

El mismo; 1.950; el mismo.

El mismo; 1.950; el mismo.

Ministerio de Trabajo; 12.000. Antonio Esmeraldo Gómez Ortega.

Ministerio de Cultura; 50.000; Peña Huertana «La Seda».

Ministerio de Trabajo; 13.345; desconocido.

Total: 669.657 pesetas.

Lo que pongo en el superior conocimiento de V.I. a fin de iniciar el oportuno expediente de prescripción, a cuyo efecto deberá ser publicada la relación que antecede en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y transcurridos que serán quince días a partir de su publicación sin que se haya presentado reclamación alguna en orden a la interrupción de dichas prescripciones, serán anulados los citados mandamientos de Operaciones Presupuestarias, al objeto de que la misma se lleve a efecto.

V.I., no obstante, acordará.

Murcia, 12 de mayo de 1986.—El Jefe de Negociado.—Conforme: el Delegado de Hacienda.—V.º B.º, el Interventor.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

** Número 4356

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.792/83-A se sigue juicio ejecutivo promovido por la Caja de Ahorros Provincial de Murcia, representado por el Procurador don Antonio Rentero Jover, contra doña Catalina Alcaraz Puche y esposo, éste a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, vecina de Alcantarilla, Ctra. Lorca, número 52, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 21 de julio, 18 de septiembre y 15 de octubre próximos, respectivamente, a sus once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, número 7, 2.º, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª—Servirá de tipo para esta primera subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero; para la segunda con rebaja del 25%, y para la tercera sin sujeción a tipo alguno.

2.ª—Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª—El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª—Que desde que se anuncie esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el referido importe del 20% del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, o acompañando el resguardo de haberlo efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Urbana.—Un trozo de tierra solar de superficie 240 metros cuadrados, situado en término de Murcia, partido El Palmar, lindando: al Sur, carretera de Lorca; Norte y Poniente, don José, don Tomás y don Mariano Rosique García, y Levante, don Francisco Galiana Carrillo. Inscrita en el libro 49 de la sección 11, folio 86, finca número 3.956, inscripción 1.ª.

En este solar anteriormente descrito se ha construido una casa de planta baja, distribuida en varias dependencias.

Valorado en la cantidad de pesetas 1.000.000.

Dado en Murcia a 6 de junio de 1986. — Abdón Díaz Suárez.—El Secretario Judicial.

** Número 4363

PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE CARTAGENA

EDICTO

Don Carlos Morenilla Rodríguez, Magistrado - Juez de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de don José Cruz Cuerva, titular de «Automociones Cruz», contra don Sebastián Samora López, vecino de Cartagena, en Príncipe de Asturias, número 42, 1.º, B y esposa efectos artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en reclamación de 156.594 pesetas de principal y costas, y en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez el siguiente bien propiedad del deudor:

Modelo Caravana Katusa, modelo 9003, número de bastidor 38C093237, tasado en quinientas mil pesetas.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado los días 3, 18 y 31 de julio, a las doce horas, en este Palacio de Justicia, planta 6.ª, la primera por el tipo de tasación, la segunda por el tipo de tasación rebajado en un 25% y la tercera sin sujeción a tipo.

Para tomar parte en ellas deberán los licitadores consignar en este Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 20% del tipo de la subasta, y para la tercera el 20% del tipo anterior; en la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación. Se podrá intervenir en la subasta en calidad de ceder el remate a un tercero.

Se podrán hacer posturas por escrito con anterioridad a la subasta, acreditando en forma haberlo hecho en este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el ingreso de la cantidad exigida para tomar parte en la subasta.

Dado en Cartagena a 6 de junio de 1986. — El Magistrado-Juez, Carlos Morenilla Rodríguez.—El Secretario.

** Número 4354

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

(SECCION C)

EDICTO

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 908-C/84 se sigue juicio ejecutivo promovido por «Azulejos Frenería, S. A.», representada por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez contra don José Pérez Espinosa, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se re-

lacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 28 de julio próximo, a sus once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2.ª planta, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª—Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª—Los interesados podrán, desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración, hacer posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación aludida en el apartado 2.º, o acompañando resguardo de haberla hecho en el establecimiento al efecto designado, conservándose los pliegos cerrados, que serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

1.—Un televisor marca «General Eléctrica Española», de 24 pulgadas, en blanco y negro. Valorado en 6.000 pesetas.

2.—Una cocina marca Corcho, de cinco fuegos y horno, con botella incorporada de gas butano. Valorada en 6.000 pesetas.

3.—Una lavadora automática marca Newpol, de carga superior, modelo 6.092. Valorada en 7.000 pesetas.

4.—Un frigorífico marca Aspes, modelo pequeño. Valorado en pesetas 5.000.

4.—Un vehículo marca Ford Fiesta, matrícula MU-2974-O. Valorado en 275.000 pesetas.

Importa dicha valoración el total de doscientas noventa y nueve mil pesetas.

Para el supuesto de que en la primera subasta no hubieran postores, se señala para la segunda el día 22 de septiembre próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, excepto el tipo de tasación que experimenta una rebaja del 25%.

Asimismo, para el caso de que tampoco hubiesen postores en la segunda subasta, se señala para la tercera el día 21 de octubre próximo, a las once horas, también en la Sala Audiencia de este Juzgado, la cual se celebrará sin sujeción a tipo.

Dado en Murcia a 5 de junio de 1986. — Abdón Díaz Suárez.—El Secretario.

---

* Número 3528

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que el día 11 de septiembre de 1986, a las once horas, se celebrará primera subasta pública, en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos número 558 de 1983, instados por Banco Central, S. A., contra don José Martínez Carbonell y otros.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 13 de octubre de 1986, a las once horas, en la Sala de Audiencia y por el 75 por 100 del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera, subasta sin sujeción a tipo, el día 12 de noviembre de 1986, a las once horas, en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta, por lotes:

1.º—Tres quintas partes indivisas de: Rústica, tierra secano en blanco, en el paraje de los Morroyos, término de San Pedro del Pinatar, con una superficie de 20 áreas y 66 centiáreas.

Inscrita al tomo 982, libro 86 de Pinatar, folio 89, finca 6.115, inscripción 1.ª.

Tasadas las 3/5 partes en pesetas 900.000.

2.º—Urbana. Parcela número 7 de uso individual, situada en el Polígono B Plan de Ordenación del Extremo Norte de la Hacienda de la Manga de San Javier, también denominada Veneziola de La Manga de San Javier, en término de San Javier, con una superficie de 755 m2.

Inscrita al tomo 1.639, libro 281 de San Javier, folio 6, finca 12.199, inscripción 3.ª.

Tasada en 4.000.000 de pesetas.

3.º—Urbana. B del Plan de Ordenación del Extremo Norte de la Hacienda de la Manga de San Javier, también denominada Veneziola de la Manga, en la Manga de San Javier, término de San Javier, con una superficie de 790 metros cuadrados.

Inscrita al tomo 1.639, libro 281 de San Javier, folio 9, finca 12.209, inscripción 3.ª.

Tasada en 4.300.000 pesetas.

4.º—Urbana número 55, 2.ª planta, tipo C, escalera B del edificio de San Pedro, calle Manuel López, en San Pedro del Pinatar, con una superficie construida de 130,22 m2 y útil de 106,99 m2.

Inscrita al tomo 1.533, libro 125 de Pinatar, folio 3, finca 9.352, inscripción 2.ª.

Tasada en 1.500.000 pesetas.

Dado en Murcia a 8 de mayo de 1986.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario, Dionisio Bueno García.

Número 3552

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Francisco Carrillo Vinader, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de Cartagena y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 530 de 1984, se siguen autos de divorcio con el número citado a instancia de doña Mercedes Camacho Belmonte, representada por el Procurador don José Be-

nedicto Gómez, de pobreza, siendo demandado don Miguel Blaya Gabarrón, mayor de edad, jornalero, declarado en rebeldía y paradero desconocido, en el que con fecha 18 de febrero del presente año, ha recaído la siguiente resolución del tenor siguiente en sus particulares:

«En la ciudad de Cartagena a 18 de febrero de 1986.—El Ilmo. Sr. don Francisco José Carrillo Vinader, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena y su partido, pronuncia, en nombre del Rey, la siguiente

Sentencia. — En los autos de divorcio n.º 530-84, seguidos a instancias de D.ª Mercedes Camacho Belmonte, mayor de edad, casada, labores, con domicilio en Santa Lucía, calle Era Alta, número 16 y provista del D.N.I. número 22.912.441, que estuvo representada en turno de oficio por el Procurador de los Tribunales don José Benedicto Gómez y defendida por el Letrado don Ginés Celdrán Jorquera, contra don Miguel Blaya Gabarrón, mayor de edad, casado, en paradero desconocido, que no compareció en los autos y fue declarado en rebeldía, sobre divorcio.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don José Benedicto Gómez, en nombre y representación de doña Mercedes Camacho Belmonte, de divorcio contra don Miguel Blaya Gabarrón, declarado en rebeldía, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el vínculo matrimonial que les unía, sin hacer expresa imposición en materia de costas.

Notifíquese esta sentencia al demandado rebelde si fuere habido en su persona y en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Firme esta resolución, inscríbase marginalmente en la sección segunda del Registro Civil donde consta inscrito el matrimonio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: F. Carrillo.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que la dictó estando celebrando audiencia pública y en el mismo día. Doy fe.—Firmado: J. A. López.—Rubricado».

Lo anteriormente relacionado concuerda con su original y en sus particulares citados, y para que conste y sirva de notificación en forma legal a dicho demandado, expido el presente en Cartagena a siete de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—El Magistrado-Juez, Francisco Carrillo Vinader.—El Secretario.

---

* Número 3566

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DIECISIETE DE MADRID

EDICTO

Don Gabriel Gonzálvez Aguado, Magistrado, Juez de Primera Instancia número Diecisiete de Madrid.

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo 389/86-L, promovido por don Manuel Muñoz Alemán, sobre reclamación de 10.000.000 de pesetas de principal, más 2.000.000 de pesetas para costas, contra don Lorenzo Agudo Méndez, que tuvo su domicilio en esta capital en la calle Núñez de Balboa, 49-6.º D, hoy en ignorado paradero, y en cuyos autos se ha acordado por proveído del día de hoy, citar de remate al indicado demandado, a fin de que, dentro del término de nueve días, pueda oponerse a la ejecución contra el mismo despachada, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Igualmente por medio del presente se hace saber al indicado demandado que le ha sido embargado como bienes de su propiedad los siguientes:

1.º Rústica.—Hacienda de campo, en la partida de Salinas, parroquia de San Miguel de Salinas, de tierra labrantía, con casa, era, horno, pozo, viña, olivos y otros árboles. Tiene una extensión de cuatro hectáreas, noventa y siete áreas y ochenta centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Orihuela, libro 8, tomo 1.293, finca 670.

2.º Rústica.—Trozo de tierra blanca secano, en la Dehesa de Campoamor, partido del Pilar de la Horadada, término de Orihuela. Su cabida una hectárea, veintiséis áreas y cincuenta centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Orihuela, libro 768, tomo 989, finca 66.773.

3.º Acciones que puedan tener los demandados en la Mercantil «Propietaria Tiro de Pichón Campoamor, S. A.», con domicilio en San Miguel de Salinas (Alicante), hacienda «Las Filipinas», sin número, Dehesa de Campoamor.

4.º Acciones que pueda tener la mercantil «Fincas, Construcciones, Explotaciones, S. A.», con domicilio en San Miguel de Salinas (Alicante), hacienda «Las Filipinas».

5.º Acciones que puedan tener en la Mercantil «Promotora Agamaz, S. A.», con domicilio en Orihuela (Alicante), finca «Las Chismosas».

Y para que sirva de notificación, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Madrid a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—Gabriel Gonzálvez Aguado.—El Secretario, Guillermo Pérez-Herrero.

Número 3551

DISTRITO NUMERO UNO DE CARTAGENA

Cédula de requerimiento

El Sr. Juez de Distrito número Uno de esta ciudad, ha acordado en el juicio de faltas número 742/85, que se tramita en este Juzgado por lesiones en agresión, en virtud de denuncia de Gonzalo Fernández de Araoz González-Gordon, contra los hermanos Gómez del Autoservicio Gómez, de La Manga del Mar Menor, requerir a Gonzalo Fernández de Araoz González-Gordon, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, para que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado para prestar declaración en el citado procedimiento y ser reconocido por el Sr. Médico Forense de las lesiones sufridas.

Y en cumplimiento a lo ordenado y para que conste y sirva de requerimiento en forma a Gonzalo Fernández de Araoz González-Gordon y su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» libro la presente en Cartagena a 7 de mayo de 1986.—La Secretaria.

* Número 3585

PRIMERA INSTANCIA

NUM. TRES DE CARTAGENA

E D I C T O

Don Carlos Morenilla Rodríguez, Magistrado - Juez de Primera Instancia de Cartagena número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, en los autos que se dirá, ha recaído la siguiente

Sentencia: En la ciudad de Cartagena a doce de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—Vistos por el Ilmo Sr. don Carlos Morenilla Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Cartagena número Tres, los presentes autos de separación matrimonial número 21/86, seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Enrique Villena Hernández, mayor de edad, casado, de profesión pescador, vecino del Puerto de Mazarrón, calle Melilla, s/n., que estuvo representado en turno de oficio por tener solicitados los beneficios de justicia gratuita por el Procurador don Joaquín Ortega Parra y defendido por el Letrado don Joaquín Ortega Martínez, y de la otra, como demandada, doña Iabichella Georgette Calabresse, en paradero desconocido y en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, sobre separación matrimonial; y

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de derecho...

En nombre del Rey y por la autoridad conferida por el pueblo español,

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Joaquín Ortega Parra en nombre de don Enrique Villena Hernández, debo decretar y decreto la separación matrimonial de los cónyuges doña Iabichella Georgette Calabresse, que contrajeron matrimonio en Irigny, provincia de Ródano, en el Registro Civil de Lyon (Francia), inscrito al tomo 31, página 152 y que tuvo lugar el 1 de julio de 1961. Se decreta la disolución del régimen económico matrimonial; se le asigna al marido el uso y disfrute del domicilio conyugal sin que haya lugar a privar a la esposa de la patria potestad.

Notifíquese por edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, y una vez firme, anótese al margen del acta de matrimonio y de nacimiento del hijo menor Rafael Villena y Calabresse, nacido el 16 de agosto de 1968 en Lyon (Francia), el cual quedará hasta su mayor edad bajo la guarda custodia de su padre, todo ello sin hacer especial condena en las costas del juicio a ninguno de los litigantes. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Morenilla Rodríguez.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a la demandada en rebeldía doña Iabichella Georgette Calabresse, en paradero desconocido, se expide el presente en Cartagena a 12 de mayo de 1986.—Carlos Morenilla Rodríguez.—El Secretario.

Número 3582

DISTRITO

NUMERO DOS DE GRANADA

Cédula de notificación

Por medio de la presente se notifica al denunciado Juan López García, actualmente en paradero desconocido, la sentencia dictada en los autos de juicio de faltas número 1.819 de 1985, sobre estafa, y cuya parte dispositiva es la siguiente:

«En la ciudad de Granada a 2 de mayo de 1986. — El Ilmo. Sr. don Antonio Valencia García, Magistrado-Juez de Distrito número Dos de la misma, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 1.819 de 1985, con intervención del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, contra Juan López García, mayor de edad, casado, cocinero, en paradero desconocido; como denunciante José Antonio Contreras Hita, mayor de edad, soltero, empleado, vecino de Huétor-Santillán, sobre estafa.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan López García a la pena de siete días de arresto menor, a indemnización de dos mil quinientas pesetas, más el interés legal incrementado en dos puntos desde la fecha de esta resolución, a José Antonio Contreras Hita, y al pago de las costas de este juicio.

Y para que conste expido la presente en Granada a 2 de mayo de 1986.—El Secretario.

* Número 3567

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE MURCIA

(SECCION A)

E D I C T O

Por el presente se hace saber que en los autos de juicio de menor cuantía seguido en este Juzgado con el número 394 de 1981, aparece dictada con fecha veintiuno de los corrientes, la que contiene el siguiente

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Jaime García Navarro, en nombre de don Fermín Torralba Hernández, contra los herederos desconocidos de don Luis Veloso González, contra el Delegado de Hacienda de la Provincia de Murcia, como representante legal del Parque Móvil Ministerial y contra el Fondo Nacional de Garantía de Riegos de la Circulación, condeno a los interpelados, en su condición de herederos de don Luis Veloso González y de organismos integrados en la organización estatal, a abonar solidariamente al actor la cantidad de trescientas sesenta mil pesetas, sin declaración especial en cuanto a costas; y por la rebeldía de los expresados herederos le será notificada esta sentencia en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte ejecutante se solicite la notificación personal».

Y con el fin de que sirva de notificación a los desconocidos herederos de don Luis Veloso González, expido el presente en Murcia a treinta de abril de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario.

---

* Número 3568

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO DOS DE MURCIA

(SECCION A)

E D I C T O

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que el día 24 de julio de 1986, a las once horas, se celebrará primera subasta pública, en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos número 1.277 de 1984, instados por Banco de Viz-

caya, S. A., contra la Entidad José García Martínez, S. L. y otro.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 24 de septiembre de 1986, a las once horas, en la Sala de Audiencia y por el 75 por 100 del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera, subasta sin sujeción a tipo, el día 24 de octubre de 1986, a las horas, en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta:

1.º—Urbana, elemento número 30. Vivienda de tipo G, piso izquierda, situado en tercera planta del edificio en Alicante, calle del Pintor Cabrera, número 29 y de Serrano, por donde tiene su entrada. Mide 115,61 m2, finca número 25.417. Su valor, 3.050.000 pesetas.

2.º—Urbana, elemento número 35. Vivienda de tipo E, piso izquierda, situado en 3.ª planta del edificio en Alicante, con entrada por la calle General Serrano. Mide 107,58 m2. Finca núm. 25.427. Su valor, 3.800.000 pesetas.

3.º—Urbana, elemento núm. 43. Local comercial en la planta baja, en la calle Pintor Cabrera, de Alicante, ángulo a los portales de las casas números 35 y 27 de dicha calle. Ocupa una superficie de 185,25m2, finca número 27.957. Su valor, 7.000.000 de pesetas.

Total valor: 13.850.000 pesetas.

Importa el total valor de dichos bienes la figurada suma de trece millones ochocientas cincuenta mil pesetas, salvo error u omisión.

Tales inmuebles se encuentran inscritos en el Registro de la Propiedad de Alicante número Dos.

Dado en Murcia a 12 de mayo de 1986.—El Juez de Primera Instancia. — El Secretario, Dionisio Bueno García.

Número 3587

DISTRITO NUMERO UNO DE CARTAGENA

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 703 de 1984, sobre daños en tráfico, contra El Org Bonzarki, requiérase a dicho condenado para que, en el término de tres días, haga efectivo el importe de cuatro mil pesetas, suma a que corresponde la multa que fue impuesta en el citado proceso penal. Debiendo de hacerla efectiva en la Secretaría de este Juzgado.

Y en cumplimiento a lo ordenado y para que conste y surta efecto, expido la presente en Cartagena a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—La Secretaria Judicial.

Número 3589

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el señor Letrado del Estado, en nombre y representación del Ministerio de Industria y Energía y el Director General de los Servicios Jurídicos del Estado, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra la Orden de 28 de febrero de 1986, de la Consejería de Industria, Consumo y Turismo, sobre instaladores autorizados y empresas instaladoras de agua, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 11 de marzo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 253 de 1985.

Dado en Murcia a 8 de mayo de 1986.—Manuel Carrillo Villa.

Número 3590

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Alberto Serrano Guarinos, en nombre y representación de Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya-España, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra resolución del señor Concejal Delegado de Hacienda del Ayuntamiento de Cartagena, de fecha 28 de febrero de 1986, dictada en expediente número 252 de 1985, por la que se desestima la solicitud de suspensión del procedimiento de apremio solicitada, en concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos, en su modalidad de tasas de equivalencia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 256 de 1986.

Dado en Murcia a 9 de mayo de 1986.—Manuel Carrillo Villa.

Número 3591

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» hace saber: Que por el Procurador don Alberto Serrano Guarinos, en nombre y representación de Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya-España, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del señor Concejal Delegado de Hacienda del Ayuntamiento de Cartagena, de fecha 28 de febrero de 1986, en expediente 253 de 1985, por la que se desestima la solicitud de suspensión del procedimiento de apremio solicitada en concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos, en su modalidad de tasas de equivalencia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 254 de 1986.

Dado en Murcia a 9 de mayo de 1986.—Manuel Carrillo Villa.

Número 3592

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» hace saber: Que por el Procurador don Celestino López García, en nombre y representación de don Antonio García Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra resolución de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 25 de enero de 1984 y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto contra dicha resolución que versa sobre reclamación de abono de las retribuciones básicas del período comprendido entre 1-10-1980 hasta 30-9-1982, como Profesor de Escuela de Maestría Industrial, y reclamación de diferencias de haberes.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 252 de 1986.

Dado en Murcia a 8 de mayo de 1986.—Manuel Carrillo Villa.

Número 3593

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador doña Elisa Carles Cano-Manuel, en nombre y representación de don José Sabater Sabater, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Murcia de 7 de mayo de 1985 y contra la desestimación del recurso de reposición contra el anterior acuerdo, Comisión de Gobierno de 28 de enero de 1986, expediente administrativo 729 de 1984.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 250 de 1986.

Dado en Murcia a 7 de mayo de 1986.—Manuel Carrillo Villa.

Número 3594

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Alberto Serrano Guarinos, en nombre y representación de Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya-España, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra resolución del señor Concejal Delegado de Hacienda del Ayuntamiento de Cartagena, de fecha 28 de febrero de 1986, en el expediente número 239 de 1985, por la que se desestima la solicitud de suspensión del procedimiento de apremio solicitada en concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos, en su modalidad de tasas de equivalencia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieran interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 255 de 1986.

Dado en Murcia a 9 de mayo de 1986.—Manuel Carrillo Villa.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 3652

LIBRILLA

EDICTO

Por don Francisco Provencio Vicente se ha solicitado licencia para la instalación de industria de envasado de legumbres, con emplazamiento en Avda. Natividad Sanz, número 61.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados, de algún modo, por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Librilla, 14 de mayo de 1986.—El Alcalde.

---

* Número 3816

MURCIA

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 30 de abril de 1986, ha adoptado el acuerdo de iniciar expediente para la desafectación del demanio y recalificación como bien patrimonial de una parcela de terreno situada en término de Murcia, partido de Santiago y Zaraiche, en la hoy denominada Avda. de Juan Carlos I, comprendida en los límites del Estudio de Detalle Ciudad-2, de 2.205 m2 de superficie, cedida al Municipio por la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación II-A del citado Estudio de Detalle, al objeto de, en su momento, proceder a la permuta de una parte equivalente de dicha parcela con otra de propiedad privada, colindante con el Estadio del Club Real Murcia, que permita dar solución a las graves deficiencias en los accesos y evacuación de espectadores que éste padece, y evitar así los peligros que tal situación entraña.

Lo que de conformidad con el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por plazo de un mes, mediante su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente en el Negociado de Patrimonio de este Ayuntamiento y aducir cuanto estimen pertinente.

Murcia, 5 de mayo de 1986.—El Alcalde, Antonio Bódalo Santoyo.

---

* Número 3640

ALCANTARILLA

EDICTO

Por don Manuel Férez Meseguer, en nombre propio, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de taller de carpintería de maderas, con emplazamiento en calle Obispo Frutos, número 33.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados, de algún modo, por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Alcantarilla a 12 de mayo de 1986.—El Alcalde.

---

* Número 3645

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado doña Carmen Acosta Ceballo y María Carmen Bernal Aguilera, licencia para instalación de aire acondicionado en bar, en calle Mayor número 60, Canteras, se abre información pública, por el plazo de diez días, para que los interesados en este expediente, puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Cartagena, 7 de mayo de 1986. El Alcalde, P. D.

* Número 3648

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado don Antonio Macián Pérez licencia para instalación de café-bar, en paseo Alfonso XIII, núm. 12, se abre información pública, por el plazo de diez días, para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Cartagena, 8 de mayo de 1986. El Alcalde, P. D.

---

* Número 3649

CARTAGENA

EDICTO

Que por acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 29 de abril de 1986, ha sido aprobada la imposición de Contribuciones Especiales en las siguientes obras:

— Ampliación de alumbrado público en barriada Hispano-América.

Presupuesto: 1.642.175 pesetas. Porcentaje de imposición: 50 por 100.

Cantidad a repartir por Contribuciones Especiales: 821.087,50 pesetas.

— Mejora de alumbrado público en barriada Fábrica de las Lámparas.

Presupuesto: 2.081.788 pesetas. Porcentaje de imposición: 50 por 100.

Cantidad a repartir por Contribuciones Especiales: 1.040.894 pesetas.

Los expedientes se encuentran de manifiesto en la Sección de Hacienda de este Excmo. Ayuntamiento, por plazo de 30 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y realizar las alegaciones y recursos que estimen procedentes.

Los expedientes de imposición se entienden aprobados si durante el transcurso del indicado plazo no se interpusiera recurso alguno.

Cartagena a 6 de mayo de 1986.—El Alcalde, P. D., el Concejal Delegado de Hacienda, Pedro Fructuoso Torres.

* Número 3397

BLANCA

EDICTO

Esta Corporación ha aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal para 1986 con el siguiente resumen por capítulos:

CAPITULOS	CONCEPTOS	PESETAS	CAPITULOS	CONCEPTOS	PESETAS
	ESTADO DE GASTOS			**ESTADO DE INGRESOS**	
	A) OPERACIONES CORRIENTES			A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneraciones de personal	37.152.191	1	Impuestos directos	12.120.000
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	28.394.370	2	Impuestos indirectos	4.500.000
3	Intereses	7.618.070	3	Tasas y otros ingresos	44.728.701
4	Transferencias corrientes	20.781.418	4	Transferencias corrientes	35.409.168
			5	Ingresos patrimoniales	2.114.592
	B) OPERACIONES DE CAPITAL			B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	47.686.241	6	Enajenación de inversiones reales	500.000
7	Transferencias de capital		7	Transferencias de capital	38.186.666
8	Variación de activos financieros	600.000	8	Variación de activos financieros	600.000
9	Variación de pasivos financieros	4.326.412	9	Variación de pasivos financieros	8.399.575
	Total del Presupuesto Preventivo	146.558.702		Total del Presupuesto Preventivo	146.558.702

RESUMEN

	Pesetas
Importan los GASTOS por todos conceptos	146.558.702
Importan los INGRESOS por todos conceptos	146.558.702

Lo que se pone en conocimiento del público, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria 10.ª y artículo 113 Ley 7/85.

En Blanca a 7 de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—El Alcalde, Valero Martínez Palazón.

* Número 3841

ALCANTARILLA

ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTO DE 1986 AL 31 DE MARZO

CAPITULO	TITULO	PREVISION INICIAL	MODIFICACION	PREVISION ACTUAL	DERECHOS LIQUIDADOS	INGRESOS LIQUIDOS	PENDIENTE COBRO	ESTADO EJECUCION
0	Resultas ejercicios cerrados	378.985.197	0	378.985.197	378.985.197	144.996.167	233.989.030	0
1	Impuestos directos	69.750.000	0	69.750.000	6.646.533	5.647.952	998.581	63.103.467
2	Impuestos indirectos	30.400.000	0	30.400.000	110.110	110.110	0	30.289.890
3	Tasas y otros ingresos	205.575.700	219.631	205.795.331	16.740.976	13.002.785	3.738.191	189.054.355
4	Transferencias corrientes	170.000.000	4.243.936	174.243.936	39.768.703	39.768.703	0	134.475.233
5	Ingresos patrimoniales	5.390.000	0	5.390.000	4.434.889	2.245.717	2.189.172	955.111
6	Enajenación de inversiones reales	5.000	0	5.000	0	0	0	5.000
8	Variación activos financieros	1.000.000	0	1.000.000	515.000	0	515.000	485.000
9	Variación pasivos financieros	10.000	0	10.000	0	0	0	10.000
	TOTAL INGRESOS	**861.115.897**	**4.473.567**	**865.579.464**	**447.201.408**	**205.771.434**	**241.429.974**	**418.378.056**

CAPITULO	TITULO	PREVISION INICIAL	MODIFICACION	PREVISION ACTUAL	OBLIGAC. LIQUIDADAS	PAGOS LIQUIDOS	PENDIENTE PAGO	ESTADO EJECUCION
0	Resultas ejercicios cerrados	376.729.542	0	376.729.542	307.942.332	48.404.131	259.538.201	68.787.210
1	Remuneraciones personal	263.740.711	1.550.000	265.711	81.428.027	55.227.553	26.200.474	183.862.684
2	Compra bienes y servicios	130.570.500	2.360.831	132.931.331	30.298.055	8.055.378	22.292.677	102.633.276
3	Intereses	25.925.965	0	25.925.965	3.584.386	1.363.635	2.220.751	22.341.579
4	Transferencias corrientes	23.519.352	- 19.686	23.499.666	9.265.228	3.163.084	6.102.144	14.234.438
6	Inversiones reales	14.289.925	0	14.289.925	2.660.085	2.337.911	322.174	11.629.840
7	Transferencias de capital	100	2.253.736	2.253.836	0	0	0	2.253.836
8	Variación activos financieros	1.000.000	0	1.000.000	660.000	515.000	145.000	340.000
9	Variación pasivos financieros	23.084.147	0	23.084.147	3.726.006	1.131.167	2.594.839	19.358.141
	TOTAL PAGOS	**858.860.242**	**6.144.881**	**865.005.123**	**439.564.119**	**120.147.859**	**319.416.260**	**425.441.004**

	SITUACION ECONOMICA	INICIAL	MODIFICACION	DEFINITIVO	FINAL	MOVIMIENTO FONDOS	DEUDORES ACREEDORES	ESTADO EJECUCION
	TOTAL INGRESOS	861.115.897	4.463.567	865.579.464	447.201.408	205.771.434	241.429.974	418.378.056
	TOTAL PAGOS	858.860.242	6.144.881	865.005.123	439.564.119	120.147.859	319.416.260	425.441.004
	DIFERENCIAS	2.255.655	- 1.681.314	574.341	7.637.289	85.623.575	- 77.986.286	- 7 062.948

Certifico la exactitud de los datos que figuran en este Estado y rubrico, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

V.º B.º

El Alcalde,

El Interventor,

* Número 3842

ALCANTARILLA

ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTO DE 1985 AL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 1985

CAPITULO	TITULO	PREVISION INICIAL	MODIFICACION	PREVISION ACTUAL	DERECHOS LIQUIDADOS	INGRESOS LIQUIDOS	PENDIENTE COBRO	ESTADO EJECUCION
0	Resultas ejercicios cerrados	432.086.563	- 870.904	431.215.659	407.597.766	270.084.923	137.512.843	23.617.893
1	Impuestos directos	59.000.000	6.660.444	65.660.444	69.518.526	62.056.828	7.461.698	- 3.858.082
2	Impuestos indirectos	26.500.000	0	26.500.000	28.277.925	14.728.790	13.549.135	- 1.777.925
3	Tasas y otros ingresos	193.110.190	2.104.426	195.214.616	200.725.320	133.679.388	67.045.932	- 5.510.704
4	Transferencias corrientes	143.600.000	18.685.664	162.285.664	169.549.399	166.737.756	2.811.643	- 7.263.735
5	Ingresos patrimoniales	5.000.000	0	5.000.000	6.872.333	6.394.633	477.700	- 1.872.333
6	Enajenación de inversiones reales	5.000	0	5.000	0	0	0	5.000
7	Transferencias de capital	0	76.551.476	76.551.476	76.551.476	9.284.987	67.266.489	0
8	Variación activos financieros	500.000	0	500.000	972.564	72.564	900.000	- 472.564
9	Variación pasivos financieros	10.000	25.995.430	26.005.430	25.995.430	18.995.430	7.000.000	10.000
	TOTAL INGRESOS	**859.811.753**	**129.126.536**	**988.938.289**	**986.060.739**	**682.035.299**	**304.025.440**	**2.877.550**

CAPITULO	TITULO	PREVISION INICIAL	MODIFICACION	PREVISION ACTUAL	OBLIGAC. LIQUIDADAS	PAGOS LIQUIDOS	PENDIENTE PAGO	ESTADO EJECUCION
0	Resultas ejercicios cerrados	435.065.198	- 870.904	434.194.294	429.442.022	212.241.494	217.200.528	4.752.272
1	Remuneraciones personal	233.366.108	2.990.193	236.356.301	236.353.301	230.937.290	5.416.011	3.000
2	Compra bienes y servicios	115.991.812	24.520.037	140.511.849	140.133.916	81.404.790	58.729.126	377.933
3	Intereses	26.637.661	- 4.903.524	21.734.137	21.734.137	13.298.180	8.435.957	0
4	Transferencias corrientes	24.309.852	- 982.358	23.327.494	23.327.494	20.529.893	2.797.601	0
6	Inversiones reales	8.299.813	86.841.499	95.141.312	95.141.312	18.298.612	76.842.700	0
7	Transferencias de capital	1.800.000	- 1.800.000	0	0	0	0	0
8	Variación activos financieros	500.000	472.564	972.564	972.564	972.564	0	0
9	Variación pasivos financieros	16.819.944	22.859.029	39.678.973	36.700.338	29.392.719	7.307.619	2.978.635
	TOTAL PAGOS	**862.790.388**	**129.126.536**	**991.916.924**	**983.805.084**	**607.075.542**	**376.729.542**	**8.111.840**

	SITUACION ECONOMICA	INICIAL	MODIFICACION	DEFINITIVO	FINAL	MOVIMIENTO FONDOS	DEUDORES ACREEDORES	ESTADO EJECUCION
	TOTAL INGRESOS	859.811.753	129.126.536	988.938.289	986.060.739	682.035.299	304.025.440	2.877.550
	TOTAL PAGOS	862.790.388	129.126.536	991.916.924	983.805.084	607.075.542	376.729.542	8.111.840
	DIFERENCIAS	- 2.978.635	0	- 2.978.635	2.255.655	74.959.757	- 72.704.102	- 5.234.290

Certifico la exactitud de los datos que figuran en este Estado y rubrico, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

V.º B.º

El Alcalde,

El Interventor,